La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11° y 12°, del Acuerdo de la Junta Directiva No. 017 del 2022, por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispone, en su artículo 2º, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) tiene por objeto gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario, la importación y exportación de maquinaria y equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales orientados al desarrollo constructivo, técnico y operativo de diversas infraestructuras públicas, lo que requiere adelantar procesos de selección de contratistas idóneos que permitan responder adecuadamente a las necesidades institucionales.

A la luz del Acuerdo No. 025 de 2024, "Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO", su artículo 5°, numeral 3, establece como función de la entidad: "proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional".

En este marco, la EDESO articula sus acciones con las dinámicas y necesidades locales, regionales y nacionales, orientando su gestión hacia la ejecución de proyectos estratégicos alineados con los planes y políticas de desarrollo y con las entidades que hacen parte del ecosistema institucional.

En este contexto, la EDESO atiende los requerimientos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, institución que constituye un pilar de la educación superior pública digital en el departamento de Antioquia. Su infraestructura física, tecnológica y administrativa es fundamental para el cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar.

El diagnóstico institucional de la IU Digital ha permitido identificar necesidades prioritarias de mantenimiento especializado, derivadas del uso continuo de la infraestructura, la obsolescencia de componentes técnicos y

la obligación de cumplir con normas actualizadas en materia de seguridad, eficiencia energética, operación en altura, saneamiento básico, estabilidad de sistemas eléctricos regulados, automatización de edificios inteligentes y protección contra incendios.

La EDESO, como entidad ejecutora, aporta su capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar procesos eficientes, seguros y transparentes, en coherencia con las políticas de fortalecimiento de la infraestructura educativa pública.

En armonía con lo anterior, y en virtud del Contrato Interadministrativo Marco N.º IUD20250931 de 2025 y del Contrato de Mandato – Acta de Ejecución N.º 1 No. IUD20251034, la IU Digital ha priorizado una serie de intervenciones orientadas a:

- Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura eléctrica de media y baja tensión (subestaciones, plantas de emergencia y UPS), así como a los sistemas de climatización y aire acondicionado.
- Atender adecuaciones y reparaciones técnicas especializadas en redes hidrosanitarias, sistemas de bombeo y tanques de almacenamiento.
- Desarrollar labores de inspección, diagnóstico y ajuste de sistemas de seguridad electrónica (CCTV, control de acceso, intrusión) y redes de detección y extinción de incendios.
- Llevar a cabo labores de limpieza técnica especializada en fachadas flotantes, alturas y superficies arquitectónicas, así como procedimientos de sostenimiento de andamios certificados.
- Suministrar e instalar equipos, componentes y elementos requeridos para la continuidad operativa de los sistemas de automatización (BMS), control de iluminación y audio ambiental.
- Intervenir de manera integral los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidrosanitarios, de automatización, seguridad, climatización y soporte institucional.

Estas actividades resultan indispensables para garantizar la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura universitaria, contribuyendo a la continuidad operativa, a la prestación de servicios académicos de calidad y al cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, la EDESO requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar a un proveedor idóneo para la ejecución de estas actividades especializadas, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia, oportunidad y responsabilidad fiscal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Mandato – Acta de Ejecución No. 1 suscrito con la IU Digital, se requiere contratar un proveedor idóneo para la ejecución de los mantenimientos especializados priorizados por la institución. La contratación resulta conveniente toda vez que la infraestructura de la IU Digital integra subsistemas de alta complejidad y con personal altamente calificado. Asegurar la gestión integral de estos activos permite mitigar riesgos de interrupción en servicios críticos, optimizar la vida útil de los equipos tecnológicos y garantizar que las actividades técnicas y operativas se ejecuten bajo estrictos estándares de calidad. Esto garantiza la continuidad funcional de los sistemas, la seguridad de las instalaciones y el adecuado soporte a las actividades académicas y administrativas de la IU Digital.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Dado el plazo contractual y la necesidad de ejecutar de manera inmediata los mantenimientos preventivos, correctivos y servicios técnicos especializados requeridos por la IU Digital, se considera prioritario adelantar un proceso de selección que permita vincular un contratista idóneo con la capacidad logística y técnica para abordar múltiples frentes de trabajo simultáneos. La atención oportuna de estas actividades es esencial para mitigar riesgos de obsolescencia, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la continuidad operativa, la seguridad y el óptimo funcionamiento de la infraestructura universitaria. Lo anterior permite asegurar una ejecución eficiente y alineada con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en el Manual Interno de Contratación de la EDESO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA I.U. DIGITAL DE ANTIOQUIA.
Alcance:	El presente contrato comprende la prestación de servicios de actividades de mantenimiento integral preventivo y correctivo sobre los sistemas técnicos especializados, la infraestructura física y las redes de servicios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, incluyendo la inspección, diagnóstico, ajuste, reparación, reposición y puesta en funcionamiento de los componentes intervenidos. Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas, normas vigentes y lineamientos institucionales, con el fin de garantizar la continuidad operativa, seguridad, eficiencia y adecuado funcionamiento de las instalaciones y servicios de la entidad. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Especificaciones Técnicas:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR CAPÍTULO** **ESPECIFICACIONES PARTICULARES** ***2.0 MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN*** **Alcance:** Ejecución de mantenimiento preventivo a Unidades Manejadoras (UMA) de agua helada, Unidades Dedicadas de Aire Exterior (DOAS), ventiladores centrífugos y extractores. • **Actividades:** Lavado químico de serpentines, peinado de aletas, limpieza y desinfección de bandejas de condensados. Verificación de alineación de poleas, ajuste de tensión de correas, lubricación de rodamientos y chumaceras. Revisión de parámetros eléctricos (amperaje/voltaje) en motores y limpieza de componentes de control. Incluye el enchaquetamiento con aislamiento térmico para los sistemas de extracción expuestos (hongos) y DOAS.

3.0 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALFOMBRAS Y SILLAS

Alcance: Limpieza profunda de superficies textiles en auditorios y zonas alfombradas.

Alfombras: Aspirado industrial de polvo, lavado con sistema de inyección-succión utilizando productos de pH neutro, desmanchado puntual, desodorización y tratamiento antiácaros. Secado con ventiladores profesionales para evitar humedad residual.

- **Sillas:** Lavado de tapicería (asiento y espaldar) mediante sistema de vapor o espuma seca, garantizando la eliminación de manchas y patógenos sin afectar la espuma interna.

4.0 MANTENIMIENTO DEL ANDAMIO COLGANTE

Alcance: Intervención técnica para certificación de operatividad del sistema de acceso a fachada.

- **Actividades:** Mantenimiento preventivo a motores elevadores y tablero eléctrico de control. Cambio de guayas de acero (8.3mm) y suministro de frenos de seguridad certificados. Realización de pruebas de carga (montajes) para verificación de pescantes y estructura de soporte según normativa de trabajo en alturas.

5.0 MANTENIMIENTO SISTEMA BMS (EBO Y SECURITY EXPERT)

Alcance: Soporte especializado a la plataforma de gestión del edificio inteligente.

- **Actividades:** Actualización de versiones de software EcoStruxure Building Operation (EBO) y Security Expert (migración a versión 2025/7.0.1.71). Mantenimiento lógico de bases de datos, revisión de logs de errores, verificación de comunicación con controladores de campo y renovación de licencias de operación.

6.0 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

Alcance: Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de videovigilancia Dahua.

- **Cámaras:** Limpieza de domos y lentes (cámaras tipo bala, minidomo y PTZ), verificación de enfoque, ajuste de ángulo de visión y revisión de conectores balun/RJ45.
- **Infraestructura:** Limpieza interna y externa de servidores de gestión (DSS), servidores de almacenamiento (EVS) y matriz de video (NVD). Verificación de estado de discos duros, actualización de firmware y organización de cableado en racks y ONTs.

7.0 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO E INTRUSIÓN

Alcance: Aseguramiento de los dispositivos de control de ingreso peatonal.

- **Actividades:** Limpieza y pruebas de funcionamiento de lectoras de tarjeta/biométricas, verificación de fuerza de sujeción en electroimanes, ajuste de brazos cierra-puertas y revisión de sensores magnéticos. Mantenimiento a torniquetes (mecanismo y electrónica) y validación de reporte de eventos en el software de gestión.

8.0 SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DETECCIÓN)

Alcance: Mantenimiento del sistema electrónico de detección marca Simplex.

- **Actividades:** Limpieza de cámaras de sensado en detectores de humo y térmicos. Pruebas funcionales de estaciones manuales, módulos de monitoreo y relés de control (ascensores, UMA). Verificación de la red de notificación (parlantes y estrobos) y depuración de fallas en el panel principal de incendio.

9.0 EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL (AUTOMATIZACIÓN)

Alcance: Suministro e integración de hardware de control para climatización.

- **Suministros:** Instalación de sensores de pared (Temperatura, Presencia, CO2) marca Schneider con pantalla táctil y sensores de presión de agua. Suministro de controladores RP-C y tableros de control.
- **Integración:** Programación de estrategias de control, configuración de set-points, integración de conteo de personas y ajuste de interfaz gráfica en el BMS.

10.0 LAVADO DE FACHADA Y MANTENIMIENTO ENVOLVENTE

Alcance: Limpieza técnica y reparaciones de la fachada flotante en vidrio.

- **Actividades:** Lavado de vidrios con productos especializados (tipo Metic) para remoción de lluvia ácida y suciedad. Reparación de sellos de silicona estructural y climática en uniones de vidrios. Instalación de ruanas en manto foil y ajuste de tornillería en estructura metálica.

11.0 MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Alcance: Conservación de las luminarias convencionales y de emergencia.

- **Actividades:** Limpieza de difusores y cuerpos ópticos de paneles LED y reflectores. Revisión de conexiones eléctricas y drivers. Verificación de funcionamiento de baterías en luminarias de emergencia y sustitución de unidades defectuosas según requerimiento.

12.0 SISTEMA DE ILUMINACIÓN GREENMAX

Alcance: Mantenimiento del sistema de control automatizado de iluminación.

- **Actividades:** Revisión de tableros de control GreenMax (módulos de relevos y fuentes). Calibración de sensores de ocupación (tecnología PIR/Ultrasonido) y limpieza de contactos en botoneras de pared. Pruebas de conectividad de red y actualización de planos de zonas.

13.0 PUERTA CORREDIZA Y PANELES ACÚSTICOS

Alcance: Mantenimiento de divisiones móviles en auditorios/rectoría.

- **Actividades:** Nivelación de paneles, limpieza y lubricación de rieles superiores y carros de rodamiento. Ajuste de mecanismos de sellado acústico (zocalo retráctil) y limpieza de superficies de acabado.

14.0 PUNTOS DE ANCLAJE

Alcance: Recertificación de seguridad para trabajo en alturas.

- **Actividades:** Inspección visual y realización de pruebas de extracción (ensayos de carga estática) a los puntos de anclaje instalados en cubierta, conforme a la Resolución 4272 de 2021 y norma EN 795. Emisión de certificados de conformidad.

15.0 RED CONTRA INCENDIOS RCI (EXTINCIÓN)

Alcance: Mantenimiento de la red hidráulica de lucha contra incendios.

- **Actividades:** Inspección visual de rociadores (*sprinklers*), manipulación y lubricación de válvulas de control, mariposa y siamesas de inyección. Verificación de manómetros y pruebas de presión estática en la red.

16.0 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Alcance: Intervención integral en media y baja tensión y respaldo de energía.

- **Subestación:** Mantenimiento de celdas de media tensión, transformador seco, y tableros generales. Limpieza, reapriete de conexiones (torqueo) y pruebas de aislamiento.
- **Planta Eléctrica:** Mantenimiento preventivo a motor Caterpillar (cambio de filtros de aceite, combustible, aire, refrigerante y baterías). Pruebas de arranque y transferencia.
- **UPS:** Revisión de equipos trifásicos, medición de baterías, limpieza interna y verificación de parámetros de carga. Incluye mantenimiento de sistema de apantallamiento.

17.0 SONIDO AMBIENTAL

Alcance: Mantenimiento del sistema de audio distribuido y voceo.

- **Actividades:** Desmonte y limpieza de parlantes de cielo y muro. Verificación de impedancias y voltaje de línea. Mantenimiento a equipos de cabecera en rack (Amplificadores QSC/Yamaki, Procesadores de Audio), incluyendo limpieza de ventiladores y ajuste de conexiones.

18.0 HIDROSANITARIO

Alcance: Mantenimiento de almacenamiento y bombeo de agua potable.

- **Tanques:** Lavado y desinfección de tanques de agua potable (incluye análisis físico-químico y microbiológico). **Reparación estructural** de tanque en fibra de vidrio mediante refuerzo con fibra tipo Mat/Woven Roving y resina.
- **Equipos:** Mantenimiento preventivo a bombas centrífugas de agua potable, tableros de control y verificación de presiones del sistema.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso revisión y calibración de diseños, se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes especificaciones:

- Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes";
- Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10;
- Código Colombiano de Fontanería;
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 CODIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS;
- Norma Icontec 2001;
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO;
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE);
- Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, Última versión;
- Guía de Manejo Socio Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín;
- Normas INVIAS, y en general, las Normas Técnicas Colombianas NTC. Manual de drenaje para carreteras, 2011. INVIAS;
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 2012. INVIAS;
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte;

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios;
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Desarrollo Territorial Departamental;
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente.
- Decreto 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- Normatividad ambiental – UPME
- Manual de diseño del INVIAS
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
- Normatividad ambiental – UPM.
- Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción – EPM - (actualizadas).
- Normas Técnicas Colombianas para redes de Servicios Públicos (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- Manual de construcción de carreteras de INVIAS.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Resolución 0330 – 2017 Ras
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo".

CONCRETOS:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Manejo Ambiental del Proyecto.
- Norma NEGC 1300 Impacto Comunitario modificada según decreto 1266 de 2002.

TUBERÍAS:

- Reglamento Técnico de tuberías según Resolución 1166 de 2006, NTC 1022 y 401.
- Normas técnicas colombianas -ntc- (vigentes)
- Normas técnicas colombianas para redes de servicios
- Públicos (RETIE, RETILAP, entre otras)
- Normas y especificaciones generales de construcción -
- EPM (vigentes).
- Reglamento colombiano construcción sismoresistente
- Nsr-10
- Decreto 1072 de 2015, planificación del sg-sst
- Normatividad ambiental - upme
- Negc 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las
- Zonas de trabajo, negc 1301.

	➢ Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del ministerio de obras públicas y transporte. ➢ Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del ministerio del medio ambiente. ➢ Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros. ➢ Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. ➢ Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los ➢ Residuos generados en las actividades de construcción y demolición - rcd. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES:** ➢ Resolución 4272 de 2021 (MinTrabajo, Colombia) — regula trabajo en alturas, define "punto de anclaje" y exige inspecciones y verificación por trabajador, inspecciones periódicas formales y mantenimiento preventivo/correctivo a cargo del empleador/propietario. APC Colombia ➢ Especificaciones generales y particulares de construcción de EPM Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas vigentes anteriormente descritas.
Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC:	El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: *SEGMENTO* \| *FAMILIA* \| *CLASE* \| *PRODUCTO* \| *DESCRIPCION* *72* \| *10* \| *15* \| *00* \| *Servicio de mantenimiento y reparación de edificios.* *72* \| *10* \| *29* \| *00* \| *Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones* *30* \| *19* \| *00* \| *00* \| *Equipos y suministros de construcción y mantenimiento*
Disponibilidad presupuestal:	CDP: 49 \| Rubro: ACTA CONJUNTA 1 IU DIGITAL – CTO DIR \| Fecha: 05/01/2026 \| Valor: $1.123.459.482
Presupuesto Oficial:	Si fija en la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L. ($1.123.459.482) AU INCLUIDO Incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Las condiciones y características en relación con la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes serán debidamente detalladas y descritas en la carta de invitación.
Plazo:	El plazo estimado para la realización de las obras y servicios objeto del presente contrato se fija en TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del Contrato Interadministrativo de Mandato No IUD20251034 de 2025. (Acta de Ejecución No.1), suscrito entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital y la EDESO, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 28 de febrero de 2026.

	El acta de inicio tendrá lugar previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, así como de la aprobación de las garantías correspondientes exigidas en el contrato.
Forma de pago:	La EDESO pagará el 90% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato. El restante 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato. Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos: • Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato. • El libro diario de obra (Bitácora). Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

	a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas. b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato. c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA. d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974, y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás. e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.
Anticipo	Se tendrá un pago anticipado del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato adjudicado. Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente única y exclusivamente para el manejo de los recursos recibidos a título de pago anticipado. La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaría para aprobación previa del Interventor y/o supervisión.

El pago anticipado será descontado en la primera acta de avance y/o cobro presentado por el contratista y/o en el primer desembolso que vaya a ser realizado por parte de la entidad.

La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión y el plan de amortización del anticipo.

En todo caso, para que la entidad realice el pago anticipado aquí estipulado, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que el contrato cuente con acta de inicio.
- Que se encuentre aprobada la garantía de devolución del pago anticipado.
- Que se aporte la cuenta bancaría en donde serán consignados los recursos dispuestos para tal fin.
- Cronograma de inversión del pago anticipado y de ejecución del contrato.

Aprobación y/o visto bueno por parte del supervisor y/o interventoría del contrato para el desembolso del pago anticipado.

Análisis del valor estimado:

Los valores unitarios de cada una de las actividades a realizar que hacen parte del presente contrato cuentan con la elaboración de los presupuestos respectivos, mismos que fueron elaborados y por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital y que sirvieron de base para el desarrollo de la presente contratación.

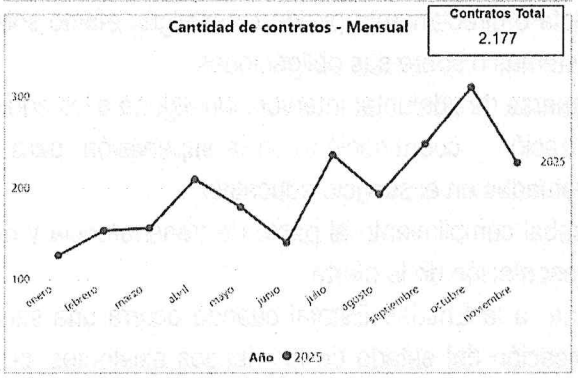
Para calcular el valor del contrato, se realizó por la entidad un análisis en el sector contractual y económico para los contratos de mantenimiento y reparaciones locativas en infraestructuras físicas, para ello se realizó una consulta a través del aplicativo de datos abiertos del portal web de Colombia Compra Eficiente, en el cual se consultó en el SECOP II, acorde con las actividades y objeto a ejecutar, y de acuerdo con la información arrojada, se estructuro el siguiente cuadro:

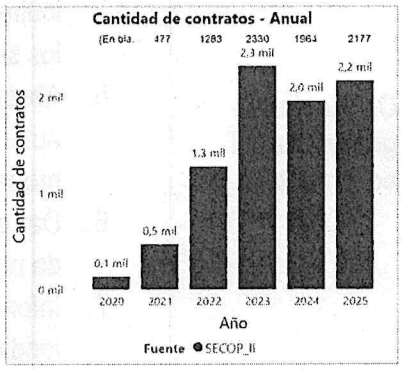
Departamento	Ciudad	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	09/02/2019	12/18/2019	$992,136,960	"Realizar la adecuación; mantenimiento y reorganización de la infraestructura de las áreas misionales y administrativas; así como de las redes hidráulicas y eléctricas del Instituto Nacional de Salud. PARÁGRAFO: ALCANCE GRUPO 1: Prestar servicios de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Instituto Nacional de Salud."
Cundinamarca	No Definido	10/30/2023	02/29/2024	$997,355,773	CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE

					INFRAESTRUCTURA FISICA; ARREGLOS ARQUITECTONICOS Y FINALIZACION DE LA RED DE DETENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC
Distrito Capital de Bogotá	No Definido	01/23/2023	08/22/2023	$997,923,046	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Nombre	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1265	$181.944.877.971	50,81%	1265	$181.944.877.971	50,81%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	453	$63.952.110.726	17,86%	453	$63.952.110.726	17,86%
7214 - Servicios de construcción pesada	324	$63.863.758.715	17,84%	324	$63.863.758.715	17,84%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	124	$45.608.417.469	12,74%	124	$45.608.417.469	12,74%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	11	$2.699.208.269	0,75%	11	$2.699.208.269	0,75%
Total	2177	$358.068.373.150	100,00%	2177	$358.068.373.150	100,00%





Las imágenes relacionadas han sido extraídas del portal de datos de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, desde el cual es posible analizar, en la primera imagen, la cantidad de contratos y su valor clasificados por los códigos UNSPSC pertinentes para el proceso de contratación. En la segunda imagen se presentan gráficos comparativos que evidencian el comportamiento de este tipo de contratos durante lo corrido del año 2025 y vigencias anteriores, lo que permite identificar la tendencia del mercado en el departamento de Antioquia respecto de la demanda asociada a los bienes y servicios objeto de contratación.

Con fundamento en lo anterior, la determinación del valor estimado del contrato se realizó considerando:
(i) las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
(ii) el plazo previsto para su ejecución
(iii) los contratos previamente suscritos por la EDESO con finalidades y alcances similares.

	Del análisis efectuado se evidencia que las actividades, los costos asociados y los tiempos de ejecución son proporcionales a los parámetros observados en dichos contratos anteriores. Asimismo, se tomó como referencia la información disponible en el aplicativo de Datos Abiertos, mediante el cual se adelantó un análisis sectorial de contratos celebrados por otras entidades que cuentan con objetos y plazos comparables a los que la EDESO pretende contratar. Este insumo constituye un marco técnico de referencia para validar la razonabilidad de la cuantía, así como las características del contrato propuesto.
Obligaciones generales del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, garantizando la operatividad continua de los sistemas, equipos e infraestructura física intervenida, conforme a los documentos del proceso. 2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los repuestos, insumos y componentes suministrados para las reparaciones, asegurando que cumplan con las especificaciones originales del fabricante y la normativa técnica aplicable. 3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, ejecutando rigurosamente los cronogramas de mantenimiento preventivo y los tiempos de respuesta para los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y sus anexos. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación o hallazgo técnico que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el funcionamiento de los sistemas o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los equipos o redes sin la previa autorización y coordinación con la supervisión, para evitar interrupciones no programadas en el servicio educativo. 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes, como la obsolescencia no detectada de equipos o fallas críticas inminentes. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, especialmente en tareas de alto riesgo como trabajos en alturas (fachadas/cubiertas) y riesgo eléctrico, tomando todas las precauciones necesarias. Así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato para el reporte de novedades y la programación de las ventanas de mantenimiento.

11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos técnicos que se realicen.
12. Disponer del personal idóneo y certificado, así como de los recursos logísticos, herramientas de diagnóstico y equipos de altura necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato (si aplica para personal no especializado).
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia en el diagnóstico y resolución de fallas técnicas para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas contra directivos o integrantes del Contratista.
17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, asegurando la correcta disposición final de residuos peligrosos (baterías, aceites, luminarias, envases químicos) y cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, demostrando el cumplimiento de las normas de afiliación y pago de seguridad social integral cuando sea requerido.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, especialmente las claves, configuraciones y planos de los sistemas de seguridad y control, así como la producida a lo largo de la ejecución.
20. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
21. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes e infraestructura que la Entidad ponga a su disposición para el mantenimiento, estando obligado a responder por cualquier daño causado por mala manipulación o negligencia técnica.
22. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
23. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios que establezcan las leyes colombianas.
24. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDESO y/o la interventoría, por uno de iguales o superiores calidades y con las certificaciones técnicas vigentes requeridas para cada especialidad.
25. El contratista deberá verificar que el personal contratado sea idóneo, que cumpla con la experiencia y perfiles requeridos (Técnicos electricistas CONTE, certificados de alturas, especialistas en BMS/Aire) en el pliego de condiciones.

	26. Aportar oportunamente a la EDESO los insumos, maquinaria y equipos de elevación certificados solicitados en la invitación y/o pliego de condiciones. 27. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, garantizando el stock de repuestos críticos de alta rotación. 28. El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero, incluyendo las hojas de vida de los equipos intervenidos y los reportes de servicio técnico de la ejecución contractual.
Obligaciones especificas:	1. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, inspecciones, intervenciones técnicas, lavados especializados, análisis y certificaciones, en estricto cumplimiento del alcance, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas. 2. Cumplir con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables a cada sistema intervenido, tales como RETIE, NSR-10, Resolución 4272 de 2021, normas NTC vigentes, manuales del fabricante y demás reglamentación obligatoria. 3. Entregar los informes y soportes técnicos requeridos para la aceptación de las actividades ejecutadas, incluyendo como mínimo: Informe técnico detallado por cada actividad. Registro fotográfico del "antes, durante y después". Certificados, fichas técnicas, reportes de pruebas y verificaciones. 4. Sistema de aire acondicionado y extractores: entregar informe de inspección, diagnóstico, mediciones, ajustes y recomendaciones técnicas. 5. Sistema BMS (EBO y Security Expert): entregar memorias de actualización, licenciamiento, parámetros ajustados, reportes de configuración y evidencia del funcionamiento posterior a la intervención. 6. Lavado de fachada, teja lucarna, alfombras y sillas: entregar informes técnicos con registro fotográfico y descripción de equipos, productos y procedimientos utilizados. 7. Sistema hidrosanitario: entregar informes técnicos del lavado y desinfección de tanques, así como resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos. 8. Iluminación GreenMax: entregar planos actualizados, ajustes realizados, reportes de programación y diagnósticos de los módulos intervenidos. 9. Puntos de anclaje: entregar los certificados de recertificación conforme a la Resolución 4272 de 2021 y norma EN 795:2012, junto con las memorias de ensayo correspondientes. 10. Sistema eléctrico: entregar el informe del análisis de calidad de energía, mediciones, parámetros evaluados, conclusiones y recomendaciones. 11. Sistema de sonido ambiental: entregar diagnóstico técnico con revisión de circuitos, mediciones, cálculo de potencia e informe de soporte técnico en alturas cuando aplique. 12. Ejecutar todas las actividades dentro de los plazos pactados, coordinando previamente los cronogramas con la IU Digital para evitar afectaciones a la operación académica o administrativa.

	13. Asumir todos los gastos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo pólizas, trámites y documentos exigidos por la normatividad vigente. 14. Acatar todas las instrucciones, observaciones o requerimientos emitidos por el supervisor o interventor del contrato. 15. Participar en reuniones de seguimiento cuando sea requerido y entregar la información técnica necesaria para el control y supervisión del contrato. 16. Elaborar y entregar informes de avance, informes técnicos y reportes periódicos solicitados, con evidencia técnica, documental y fotográfica suficiente. 17. Garantizar que el personal asignado sea idóneo, certificado y competente para cada actividad, incluyendo certificación en trabajo seguro en alturas cuando corresponda. 18. Suministrar y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para la ejecución del contrato; en caso de fallas, deberán ser reemplazados o reparados en un plazo máximo de 24 horas. 19. Mantener vigentes las pólizas exigidas en el contrato durante toda la ejecución y realizar sus renovaciones cuando sea necesario. 20. Realizar la publicación de la información requerida en la plataforma SECOP II, cuando aplique, y cumplir con las obligaciones derivadas del sistema de contratación pública. 21. Asumir todas las obligaciones laborales con el personal vinculado al contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones conforme a la legislación vigente. 22. Garantizar la limpieza general de las zonas intervenidas y la adecuada disposición final de residuos, materiales retirados y escombros, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. 23. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones técnicas del proceso, del presupuesto base y de la propuesta presentada.
Obligaciones del contratante:	1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
Contratante:	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) – NIT: 900.974.762-8
Modalidad de selección:	Invitación Privada – IP-, según el Artículo 33 del Manual de Contratación, Acuerdo 017 de 2022. *"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada los bienes, servicios y obras requeridas en desarrollo del giro ordinario de sus negocios o de necesidades propias de la entidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a*

	QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) e inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10,000 SMLMV)".
Justificación de los factores de selección:	El artículo 16 del Manual de Contratación de la Edeso (Acuerdo 017 de 2022), determina, que la Edeso establecerá, en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, o en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación que permitan la mejor escogencia de contratistas para los intereses de la entidad o sus delegantes. Dado que el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta que para la entidad no es obligatorio aplicar la metodología de pliego tipo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. No obstante, la EDESO adoptará un proceso de selección bajo los principios de transparencia, eficiencia y publicidad, conforme a su manual de contratación y la modalidad de selección definida para este tipo de contratos. Además, se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, en lo relativo a la promoción de buenas prácticas contractuales, la ética pública y la lucha contra la corrupción, lo cual permite garantizar un procedimiento abierto y competitivo que facilite la pluralidad de oferentes y la integridad en el proceso. De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de evaluación de las diferentes propuestas presentadas para el presente proceso de selección, que se sustraen de los pliegos tipo para los proyectos que comprenden infraestructura social emitidos por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, los criterios de participación y evaluación de relacionaran de manera detallada en la invitación privada correspondiente, documento que hace las veces de pliego de condiciones. En tal sentido, los criterios de participación y evaluación serán los siguientes: **1. REQUISITOS HABILITANTES** ✓ Capacidad Jurídica ✓ Acreditación de la experiencia general y especifica. ✓ Capacidad Financiera y organizacional. ✓ Capacidad Residual. La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma general del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y/o los documentos señalados en la invitación privada.

1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del

Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

1.4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO- debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP-. Para el presente proceso de contratación, **NO** es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

El Registro Único de Proponentes aportado por los oferentes debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP en caso de aportarlo y para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso y/o en los certificados de experiencia aportados por el oferente.

Experiencia General:

Deberá acreditar contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a:

ACTIVIDADES PARA CONTRATAR:	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES PROYECTOS OBRAS CIVILES (Edificaciones institucionales, Instituciones educativas, Cultural, social, deportes, servicios públicos, vivienda y espacio público.
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES PROYECTOS DE OBRAS CIVILES	ESPECIFICA	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL. Para la acreditación de la experiencia deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente podrá acreditar la experiencia especifica en máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación de edificaciones institucionales y/o edificaciones púbicas. Uno de los contratos deberá acreditar que en SMMLV sea igual o mayor a los cincuenta porcientos (50) % del Presupuesto Oficial P.O.

Para acreditar la experiencia se deberá seguir las indicaciones que establezca la invitación o pliego de condiciones.

1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO.

Los proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones
Así mismo, deberá cumplir con la exigencia del capital de trabajo contenida en el pliego de condiciones.

1.7. CAPACIDAD RESIDUAL.

Deberá cumplir con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Residente de obra
Un (1) Profesional SST
Un (1) Auxiliar de Obra

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General (años mínimos)	Requisitos de Experiencia Específica (años mínimos)
Residente de obra	Ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor.	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Dos (2) años, haber ejercido como residente de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en salud ocupacional	Un (1) año y tener mínimo tres (3) certificados en residencia y/o supervisión y/o coordinación en SST de proyectos de obras civiles en general.
Auxiliar obra	Dos (2) profesionales con título de tecnólogo en construcciones civiles o profesión afín.	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como técnico o tecnólogo.	Un (1) año y tener mínimo un (1) certificados como auxiliar de obra o interventoría en la residencia y/o supervisión y/o coordinación en proyectos de obras civiles en general.

2.0. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y de participación.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	37
Factor técnico	40
Factor de calidad	10
Factor sostenibilidad	1

	<table><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, se encuentran debidamente detallados y discriminados en el capítulo IV del pliego de condiciones
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a la EDESO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que la EDESO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, la EDESO impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.
Causales de terminación	El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c). Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e). Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley. Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad, supervisión y/o interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato y declaratoria de su incumplimiento en sede judicial y/o administrativa.
liquidación del contrato:	La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y

	reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.
Cesión del contrato	Los contratos Estatales son intuito personae, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 60 del acuerdo 017 de 2022, (Manual de contratación de la EDESO)
Demas condiciones del contrato:	Serán establecidas en la minuta contractual correspondiente.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE OBRA:

La EDESO, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la CONTRATANTE ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

La EDESO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159, del Decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. (anexo 1)

De acuerdo con la distribución de la matriz de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EDESO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

GARANTÍA: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías:

Garantía de Seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL NIT 901.168.222-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL NIT 901.168.222-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Vigencia igual a 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL NIT 901.168.222-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL NIT 901.168.222-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como los siguientes:

Estampilla pro-Desarrollo	0.6%
Estampilla pro- Hospitales Públicos	1.00%
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2.00%
Estampilla pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.40%
Estampilla pro-Universidad de Envigado	0.40%
Estampilla pro-Universidad Digital	0.40%
Tasa Pro-Deporte	2.50%

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye, pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Edeso cuenta con el personal idóneo, la supervisión del presente proceso será ejercida por la subgerencia técnica o en quien esta delegue, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- Iniciar la ejecución en el portal de contratación Secop II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.
- Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
- Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos a la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
- Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión de la Entidad.
- Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que la contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
- Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
- Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre afiliada a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.
- Gestionar que la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará a la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.
- Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
- Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
- Una vez finalizado el contrato, gestionar que la CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
- Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

- Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema se encuentre completo el expediente.
- Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de la EDESO.
- Las demás que se establezcan en los pliegos de condiciones, anexos y minuta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDESO se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EDESO o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Dado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de enero de 2026

JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ
Subgerente Técnico

MANUELA SANCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativo y financiero

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretaria General

Proyectó	*Mariana Ospina Cardona / Apoyo a la supervisión*
Revisó	*Hugo Grajales / Dir. Unidad Estratégica de Negocios*